ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ÙNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÒN			Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-110	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

FECHA DEL INFORME:	24 / 04 / 2026

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DE PROCESO:	CD-0191-2026
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	0194 DEL 20 DE ENERO DE 2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	"BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTANDO LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".
NOMBRE DEL CONTRATISTA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA C.C. 1.121.831.575
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES.
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE JULIO DE 2026
PERIODO DE COBRO:	22 DE MARZO A 21 DE ABRIL DE 2026
MODIFICACIONES	
CESION:	**N/A**
PRORROGA:	**N/A**
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	**N/A**
ADICION:	**N/A**
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	**N/A**
SUSPENSION:	**N/A**
REINICIO:	**N/A**
MODIFICATORIA / ACLARATORIA:	**N/A**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**N/A**

2. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

No.	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Entregar un (01) documento técnico para la creación de un fondo para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que permita financiar proyectos y actividades relacionadas con la implementación de la política de Gobierno Digital.	En cumplimiento de la Actividad No. 1 del contrato y en continuidad con las fases de formulación, consolidación y validación técnica desarrolladas en los periodos anteriores, durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026 se avanzó en el proceso de ajuste final, fortalecimiento estructural y alistamiento institucional del documento técnico correspondiente al Proyecto de Acuerdo "Fondo Cuenta Municipal TIC: Puerto Gaitán Territorio Digital". En este sentido, se realizó una revisión integral del documento, incorporando ajustes derivados del proceso de validación técnica adelantado con la Oficina TIC, especialmente en lo relacionado con la sostenibilidad financiera del fondo, su operatividad administrativa, mecanismos de ejecución de recursos y articulación con los instrumentos de planeación territorial vigentes. De igual manera, se avanzó en la organización y estructuración final del documento, optimizando su contenido técnico, jurídico y metodológico, con el fin de garantizar su viabilidad institucional y su coherencia con la Política de Gobierno Digital y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Adicionalmente, se adelantó el alistamiento técnico para su fase de socialización institucional, definiendo los elementos clave para su presentación ante actores estratégicos de la administración municipal y proyectando su trámite ante el Concejo Municipal. En consecuencia, el documento técnico se encuentra en una fase final de consolidación y preparación para su implementación normativa, constituyéndose como un instrumento estratégico orientado a fortalecer la financiación de iniciativas TIC, cerrar brechas digitales y promover la participación ciudadana en el municipio de Puerto Gaitán.
2	Elaborar, diseñar e implementar una (01) estrategia para promover la participación ciudadana y la implementación de la política de gobierno digital en el municipio.	En cumplimiento de la Actividad No. 2 del contrato y en continuidad con los procesos de diseño y estructuración adelantados en los periodos anteriores, durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026 se avanzó en la consolidación técnica, ajuste metodológico y alistamiento para la implementación de la estrategia orientada a promover la participación ciudadana en el marco de la Política de Gobierno Digital en el municipio de Puerto Gaitán. En este sentido, se fortalecieron los componentes operativos de la estrategia, definiendo con mayor precisión los canales digitales de interacción, las rutas de participación ciudadana, los mecanismos de acceso a la información pública y las acciones de divulgación institucional, orientadas a garantizar una participación informada, accesible y efectiva. No obstante, es importante precisar que durante el periodo objeto del

		presente informe no se registró la radicación de proyectos de acuerdo por parte de la Administración Municipal ante el Concejo Municipal que requirieran la activación de mecanismos de participación ciudadana digital. Únicamente se adelantó el trámite relacionado con el proyecto de superávit de la vigencia fiscal 2025, el cual se desarrolló principalmente en el marco de debates de sesión, sin requerir la implementación de estrategias digitales de participación asociadas. En consecuencia, no fue posible llevar a cabo la implementación operativa de la estrategia; sin embargo, se adelantó su alistamiento técnico, quedando estructurada como una herramienta institucional lista para su activación inmediata en futuros escenarios normativos, procesos de socialización de proyectos o espacios de interacción entre la ciudadanía y la administración municipal. La estrategia se consolida así en una fase avanzada de preparación, garantizando su pertinencia, aplicabilidad y alineación con los principios de gobierno abierto, transparencia y participación ciudadana.
3	Crear una (01) estrategia de capacitación para que los ciudadanos puedan participar de manera efectiva en la toma de decisiones.	En cumplimiento de la Actividad No. 3 del contrato y en continuidad con el proceso de diseño adelantado en los periodos anteriores, durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026 se avanzó en el fortalecimiento técnico, ajuste metodológico y estructuración final de la estrategia de capacitación orientada a promover la participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones mediante el uso de herramientas digitales. En este sentido, se trabajó en la organización y consolidación de los contenidos pedagógicos, definiendo rutas de aprendizaje, guías prácticas y orientaciones metodológicas enfocadas en facilitar el acceso a la información pública, el uso de canales digitales institucionales y la participación en escenarios de interacción con la administración municipal. Así mismo, se fortaleció el enfoque práctico de la estrategia, orientándola hacia la apropiación de herramientas digitales por parte de la ciudadanía, mediante el uso de metodologías sencillas, accesibles y replicables, que permitan su implementación en diferentes contextos institucionales. No obstante, es importante precisar que durante el periodo objeto del presente informe no se registró la radicación de proyectos de acuerdo por parte de la Administración Municipal que requirieran la activación de procesos formales de participación ciudadana, lo cual limitó la posibilidad de implementar operativamente la estrategia de capacitación en escenarios reales. En consecuencia, no fue posible ejecutar actividades de capacitación directa a la ciudadanía; sin embargo, la estrategia quedó técnicamente estructurada y lista para su implementación inmediata, una vez se activen escenarios normativos, procesos de socialización o espacios institucionales que demanden la participación ciudadana en el municipio. De esta manera, se consolida como una herramienta estratégica en fase

		de alistamiento, orientada a fortalecer las capacidades ciudadanas, promover el uso de tecnologías digitales y contribuir a una participación más informada, incidente y efectiva.
4	Realizar una (01) estrategia de capacitación en pro del fortalecimiento de la cultura digital en la entidad.	En cumplimiento de la Actividad No. 4 del contrato y en continuidad con los procesos de planificación y estructuración adelantados en los periodos anteriores, durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026 se avanzó en la consolidación técnica, ajuste metodológico y alistamiento para la implementación de la estrategia de capacitación orientada al fortalecimiento de la cultura digital al interior de la administración municipal. En este sentido, se fortalecieron los componentes de la estrategia, definiendo lineamientos prácticos relacionados con el uso adecuado de herramientas tecnológicas institucionales, la gestión eficiente de la información, la seguridad digital básica y la apropiación de los principios de la Política de Gobierno Digital en los procesos administrativos. Así mismo, se avanzó en la estructuración de contenidos pedagógicos y posibles espacios de capacitación, orientados a mejorar las capacidades digitales de funcionarios y contratistas, contribuyendo al fortalecimiento de la eficiencia, la trazabilidad y la transparencia en la gestión pública. De igual manera, se adelantaron acciones de articulación interna y disposición técnica con la Oficina TIC, con el fin de proyectar la implementación gradual de la estrategia en escenarios institucionales, conforme a la disponibilidad operativa y la programación interna de la entidad. En consecuencia, la estrategia se encuentra en una fase de consolidación y preparación para su implementación, quedando estructurada como una herramienta institucional orientada a fortalecer la cultura digital, optimizar procesos administrativos y avanzar en la modernización de la gestión pública del municipio.
5	Consolidar, apoyar y/o asistir técnicamente en la creación de un (01) proyecto sobre el fortalecimiento en las TIC en el municipio de Puerto Gaitán.	En cumplimiento de la Actividad No. 5 del contrato y en continuidad con el proceso de formulación adelantado en los periodos anteriores, durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026 se avanzó en la consolidación, ajuste y fortalecimiento técnico del proyecto orientado al fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el municipio de Puerto Gaitán. En este sentido, se realizó una revisión integral del documento, permitiendo optimizar sus componentes metodológicos, programáticos y estratégicos, con el propósito de garantizar su coherencia interna, viabilidad técnica y adecuada articulación con los instrumentos de planeación territorial y sectorial. Así mismo, se fortalecieron aspectos relacionados con la

		definición de objetivos, alcance, estructuración de componentes, formulación de indicadores y alineación con las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación y Gobierno Digital. De igual manera, se continuó el trabajo colaborativo en entorno digital mediante repositorio compartido, facilitando la revisión, ajuste y retroalimentación permanente del proyecto con los actores involucrados, lo cual contribuyó a mejorar su calidad técnica y pertinencia. En consecuencia, el proyecto se encuentra en una fase avanzada de consolidación, quedando estructurado como una iniciativa viable para su gestión, financiación e implementación, orientada al fortalecimiento de capacidades tecnológicas, la apropiación digital y el desarrollo del ecosistema TIC en el municipio.
6	Asistir en la recolección, validación y consolidación de la información técnica requerida para la elaboración de un (01) reporte del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión - FURAG.	En cumplimiento de la Actividad No. 6 del contrato y en continuidad con el acompañamiento técnico desarrollado en los periodos anteriores, durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026 se brindó asistencia en la recolección, validación y consolidación de la información técnica requerida para el reporte del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión – FURAG. En este sentido, se mantuvo articulación permanente con la Oficina TIC, desarrollando las actividades conforme a las directrices técnicas impartidas por el Jefe de la Oficina, Ingeniero Jhon Fontecha, quien orientó el proceso de organización, priorización y validación de la información institucional requerida. Así mismo, se apoyó la identificación, recopilación y organización de evidencias documentales, garantizando su coherencia, trazabilidad y correspondencia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente en lo relacionado con la dimensión de Gobierno Digital. De igual manera, se contribuyó a la verificación de la consistencia de la información reportada y al seguimiento de los requerimientos técnicos definidos, asegurando el cumplimiento de los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Este proceso permitió avanzar en la consolidación ordenada y estructurada de la información institucional, fortaleciendo la calidad del reporte FURAG y aportando al mejoramiento continuo de la gestión administrativa del municipio.

- **ANEXOS:**

Con el fin de respaldar las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 21 de abril de 2026, se relacionan los siguientes anexos como soporte técnico, metodológico y documental de la ejecución del contrato:

Anexo 1. Documento técnico ajustado del Proyecto de Acuerdo "Fondo Cuenta Municipal TIC: Puerto Gaitán Territorio Digital" (versión en revisión final).

	PROYECTO DE ACUERDO			
	Direccionamiento Estratégico y Planeación			
	Código: DAP-FR-36	Versión: 02	Vigencia: 20/01/2025	

PROYECTO DE ACUERDO No _____ de 2026
_____ de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC DE PUERTO GAITÁN TERRITORIO DIGITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Señor:
CRISTIAN MAURICIO VIRGUEZ ARCINIEGAS
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN
***Email*: concejo@concejo-puertogaitan-meta.gov.co**
Dirección: Cra 10 N° 10 – 60 Barrio el Centro
Puerto Gaitán – Meta

Cordial saludo,

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la transformación digital global, el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se ha consolidado como un factor determinante para el desarrollo económico, social e institucional de los territorios. La conectividad, el uso y la apropiación de las TIC no solo reducen brechas estructurales, sino que también fortalecen la competitividad, la educación, la inclusión social y la eficiencia de la administración pública.

En este escenario, el municipio de Puerto Gaitán enfrenta retos significativos derivados de su amplia extensión territorial, dispersión poblacional y condiciones de ruralidad, que limitan el acceso equitativo a servicios digitales, especialmente en veredas, centros poblados y comunidades indígenas.
El presente Proyecto de Acuerdo propone la creación del Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán, como un instrumento financiero, estratégico y sostenible, orientado a garantizar la inversión continua en infraestructura tecnológica, conectividad, alfabetización y transformación digitales del territorio.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Problemática estructural

El municipio de Puerto Gaitán enfrenta una problemática estructural en materia de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la cual se enmarca en una brecha digital persistente a nivel nacional y territorial. De acuerdo con datos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), para el año 2025 Colombia alcanzó una

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 0489
E-mail: [illegible] / Página web: [illegible]
Facebook: [illegible] / Instagram: [illegible]

cobertura del 65,6% de hogares con acceso a internet, evidenciando avances significativos en conectividad; sin embargo, estas mejoras no se distribuyen de manera equitativa entre los territorios.

En efecto, la desigualdad entre zonas urbanas y rurales continúa siendo una de las principales expresiones de la brecha digital. Mientras en las cabeceras urbanas el acceso y uso de internet presenta niveles significativamente más altos, en las zonas rurales dispersas persisten limitaciones estructurales. Según información del DANE, el uso diario de internet alcanza aproximadamente el 80,5% en áreas urbanas, frente a solo el 59,6% en zonas rurales, lo que representa una brecha superior a 20 puntos porcentuales. Asimismo, el acceso a internet en zonas rurales ha pasado de cerca del 32% al 41,9%, lo cual, si bien refleja avances, evidencia que más de la mitad de la población rural aún enfrenta restricciones de conectividad.

Adicionalmente, la calidad y tipo de conexión también evidencian profundas desigualdades. Mientras en zonas urbanas el 83,2% de los hogares cuenta con internet fijo, en zonas rurales esta cifra desciende a 46,3%, lo que limita el acceso a servicios digitales de mayor calidad, estabilidad y velocidad. Esta situación se agrava en territorios con alta dispersión geográfica, como Puerto Gaitán, donde los costos de despliegue de infraestructura y la baja densidad poblacional dificultan la expansión de redes de telecomunicaciones.

A lo anterior se suma una brecha en el uso y aprovechamiento de las tecnologías. De acuerdo con la CEPAL (2025), más del 40% de los colombianos que tienen acceso a internet no lo utilizan para actividades productivas, lo que limita el desarrollo del comercio electrónico, la educación virtual y la transformación digital de los territorios. Esta situación refleja que la problemática no se reduce únicamente al acceso físico, sino que involucra capacidades, apropiación digital y condiciones socioeconómicas.
En términos estructurales, la brecha digital en Colombia ha estado históricamente asociada a factores como la ubicación geográfica, el nivel de ingresos y el acceso a la educación, lo que genera que las poblaciones rurales y vulnerables tengan significativamente menos probabilidades de acceder y aprovechar las TIC . En el caso de Puerto Gaitán, estas condiciones se acentúan debido a la presencia de comunidades indígenas, población rural dispersa y limitaciones en infraestructura tecnológica.

En el ámbito institucional, los desafíos también son evidentes. Aunque el país ha avanzado en procesos de transformación digital, aún persisten limitaciones en la implementación de servicios digitales eficientes, interoperables y accesibles a nivel territorial. Esta situación reduce la capacidad de las administraciones locales para mejorar la prestación de servicios, fortalecer la transparencia y garantizar una relación más eficiente entre el Estado y la ciudadanía.
Como consecuencia de este conjunto de factores, la brecha digital genera impactos negativos directos en el desarrollo territorial, afectando la calidad y cobertura de la educación, restringiendo el acceso a oportunidades laborales y productivas, limitando el crecimiento económico local y reduciendo la participación ciudadana en escenarios democráticos. De igual manera, incide en la baja eficiencia de la gestión pública, al dificultar la implementación de herramientas de gobierno digital.

En este contexto, la brecha digital no debe entenderse únicamente como una carencia tecnológica, sino como una barrera estructural que profundiza las desigualdades sociales y territoriales. En consecuencia, se hace imperativo que el municipio adopte instrumentos financieros y estratégicos que permitan

NIT 800073035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 803 2480
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

garantizar una intervención sostenida, orientada al cierre de estas brechas y a la consolidación de un modelo de desarrollo basado en la inclusión digital.

2.2. Necesidad de intervención pública

La evidencia nacional e internacional ha demostrado que los territorios que no priorizan la inversión en conectividad y transformación digital tienden a profundizar sus desigualdades sociales, económicas y territoriales, limitando sus posibilidades de desarrollo sostenible y competitividad. En este contexto, la intervención del Estado, particularmente en el ámbito municipal, adquiere un carácter estratégico e inaplazable, en la medida en que es el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía y, por tanto, el más idóneo para identificar, focalizar y atender las brechas existentes en materia de acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
En efecto, garantizar el acceso equitativo a internet como servicio público esencial —reconocido así por la legislación colombiana— constituye una condición necesaria para asegurar la igualdad de oportunidades, especialmente en territorios con alta ruralidad y dispersión poblacional como Puerto Gaitán. De igual forma, resulta fundamental promover el fortalecimiento de competencias digitales en la población, con el fin de que los ciudadanos no solo accedan a la tecnología, sino que puedan utilizarla de manera efectiva en procesos educativos, productivos y de participación social.

Adicionalmente, la transformación digital de la administración pública se configura como un elemento clave para mejorar la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación de los servicios públicos, facilitando una relación más ágil y accesible entre el Estado y la ciudadanía. En paralelo, el impulso a la economía digital y al emprendimiento tecnológico se presenta como una oportunidad para dinamizar el desarrollo local, generar empleo y ampliar las capacidades productivas del territorio en un entorno cada vez más globalizado y competitivo.

En este sentido, la creación de un fondo con destinación específica en materia TIC se consolida como un instrumento idóneo para superar la dispersión de recursos, garantizar la continuidad de las inversiones y estructurar una política pública coherente, sostenible y de largo plazo. Este tipo de mecanismo permite no solo optimizar la asignación presupuestal, sino también articular esfuerzos institucionales, promover alianzas estratégicas y asegurar que las intervenciones en conectividad, alfabetización digital y transformación tecnológica respondan de manera efectiva a las necesidades reales del municipio.

3. IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LAS TIC

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se han consolidado como un eje transversal del desarrollo territorial, al incidir de manera directa en múltiples dimensiones del bienestar social, el crecimiento económico y la modernización institucional. Su adecuada implementación y

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-50 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 322 803 2489
E-mail: [illegible] / Página web: [illegible]
Facebook: [illegible] / Instagram: [illegible]

aprovechamiento no solo permiten cerrar brechas estructurales, sino que también generan condiciones para el desarrollo sostenible, la competitividad y la inclusión en los territorios.

En el ámbito educativo, las TIC facilitan el acceso a modelos de educación virtual y blended learning, ampliando las oportunidades de formación para estudiantes en zonas rurales y dispersas. Asimismo, contribuyen al fortalecimiento de competencias digitales, indispensables en el contexto actual, y se constituyen en herramientas clave para reducir la deserción escolar, al ofrecer alternativas flexibles y adaptadas a las necesidades de los estudiantes.

Desde la perspectiva del desarrollo económico, las TIC impulsan la transformación de los modelos productivos tradicionales, promoviendo el comercio electrónico, el fortalecimiento de emprendimientos digitales y la inserción de los actores locales en mercados nacionales e internacionales. Esto no solo dinamiza la economía local, sino que también diversifica las fuentes de ingreso y fomenta la innovación.

En términos de inclusión social, el acceso y uso de las TIC contribuyen a la reducción de desigualdades, al permitir que poblaciones históricamente excluidas accedan a servicios esenciales como la educación, la información y la salud. En particular, herramientas como la telemedicina amplían la cobertura en salud en zonas apartadas, mientras que las plataformas digitales fortalecen los mecanismos de participación ciudadana, promoviendo una democracia más abierta e incluyente.

Finalmente, en el ámbito de la gestión pública, las TIC son fundamentales para la consolidación de modelos de gobierno digital, orientados a mejorar la eficiencia, la transparencia y el acceso a la información. La digitalización de trámites y servicios permite optimizar procesos administrativos, reducir tiempos y costos, y fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía, avanzando hacia una administración pública más moderna, ágil y orientada al servicio.

En este sentido, las TIC no deben ser concebidas únicamente como herramientas tecnológicas, sino como un componente estratégico para la transformación integral del territorio, capaz de articular políticas públicas que promuevan el desarrollo económico, la equidad social y la eficiencia institucional.

4. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en un marco jurídico sólido de carácter constitucional, legal e internacional, que no solo legitima su formulación, sino que además otorga plena competencia al Concejo Municipal para su discusión y aprobación, en el marco de la autonomía territorial y la responsabilidad del Estado en la garantía de derechos fundamentales y la prestación eficiente de los servicios públicos.

En el ámbito constitucional, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 311 que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargado de promover el desarrollo integral de su territorio y garantizar el bienestar de sus habitantes, lo cual incluye

NIT: 800079236-1 / Código Postal: 502241 / Calle 10 No. 10-50 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 853 2484
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

la implementación de políticas orientadas a la inclusión digital y el acceso a las tecnologías. Por su parte, el artículo 313 faculta a los concejos municipales para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así como para adoptar las medidas necesarias que contribuyan al desarrollo local. En concordancia, el artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y deben prestarse de manera eficiente, continua y con cobertura universal, principio que resulta aplicable al acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), especialmente tras su reconocimiento como servicio público esencial. Adicionalmente, el artículo 67 consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público, lo que implica la necesidad de garantizar el acceso a herramientas tecnológicas que fortalezcan los procesos educativos y reduzcan las brechas de acceso al conocimiento.

En el plano legal, el proyecto se sustenta en disposiciones nacionales que orientan la política pública en materia TIC. La Ley 1341 de 2009, conocida como Ley TIC, establece los principios y lineamientos para promover el acceso y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, reconociendo su papel estratégico en el desarrollo económico y social del país. De igual forma, la Ley 2108 de 2021 declara el acceso a internet como un servicio público esencial y universal, imponiendo a las entidades territoriales la obligación de adoptar medidas para garantizar su cobertura, calidad y sostenibilidad, especialmente en zonas rurales y apartadas. En complemento, los Planes Nacionales de Desarrollo han incorporado de manera prioritaria la conectividad, la transformación y la economía digitales como ejes estratégicos del desarrollo nacional, promoviendo la articulación de esfuerzos entre la Nación y los territorios. Asimismo, la Ley 1819 de 2016 faculta a las entidades territoriales para fortalecer sus ingresos y crear mecanismos financieros con destinación específica, lo que respalda jurídicamente la creación de fondos especiales como instrumento para financiar proyectos estratégicos.

En el ámbito internacional, el proyecto se alinea con los compromisos asumidos por Colombia en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este sentido, contribuye al cumplimiento del ODS 4, orientado a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad mediante el acceso a herramientas digitales; del ODS 9, que promueve la construcción de infraestructuras resilientes, la innovación y el desarrollo tecnológico; y del ODS 10, enfocado en la reducción de las desigualdades, incluyendo aquellas derivadas de la brecha digital entre territorios y poblaciones.

En conjunto, este marco normativo y competencial no solo respalda la viabilidad jurídica del presente Proyecto de Acuerdo, sino que también evidencia su coherencia con las políticas públicas nacionales e internacionales en materia de conectividad, inclusión digital y transformación tecnológica, consolidándolo como una iniciativa pertinente, necesaria y alineada con los desafíos del desarrollo territorial contemporáneo.

5. VIABILIDAD FINANCIERA

NIT 800078035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-50 Barrio Centro, Palacio Municipal / Teléfonos: 320 853 2465
Email: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

El Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán se estructura sobre un esquema de financiación diversificado y sostenible, orientado a garantizar la continuidad en la inversión y la ejecución efectiva de proyectos estratégicos en materia de conectividad, transformación digital y apropiación tecnológica. En este sentido, el fondo contará con múltiples fuentes de financiación que permiten reducir la dependencia de un único ingreso y fortalecer su capacidad operativa en el tiempo.

Entre las principales fuentes se contempla la asignación de un porcentaje de los ingresos tributarios del municipio, lo cual asegura una base financiera estable y previsible dentro del presupuesto local. Asimismo, se prevé la articulación con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, en la medida en que estos puedan ser orientados a componentes relacionados con educación, tecnología y fortalecimiento institucional. De igual forma, el fondo podrá apalancarse mediante esquemas de cofinanciación con entidades del orden nacional y departamental, especialmente aquellas que promueven programas de conectividad, innovación y transformación digital en los territorios.

Adicionalmente, se contempla la posibilidad de establecer alianzas público-privadas que faciliten la participación del sector privado en la expansión de infraestructura tecnológica y el desarrollo de soluciones digitales, así como la gestión de recursos de cooperación internacional, orientados a proyectos de inclusión digital, educación tecnológica y desarrollo sostenible.

Este enfoque integral de financiación permite consolidar un modelo sólido que garantiza la estabilidad financiera del fondo, facilita la planeación de mediano y largo plazo y asegura la ejecución eficiente de proyectos estratégicos, alineados con las necesidades del municipio. En consecuencia, el Fondo TIC no solo representa un instrumento viable desde el punto de vista fiscal, sino también una herramienta clave para optimizar la inversión pública, atraer recursos externos y maximizar el impacto de las intervenciones en el desarrollo digital del territorio.

6. IMPACTO ESPERADO

La implementación del Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán permitirá generar impactos significativos y progresivos en el desarrollo del territorio, a través de intervenciones estructuradas en el corto, mediano y largo plazo, orientadas al cierre de brechas digitales y al fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y económicas del municipio.

En el corto plazo, el fondo facilitará la ampliación de la cobertura de conectividad, especialmente en zonas rurales y comunidades con acceso limitado a internet, contribuyendo a reducir de manera inmediata las barreras de acceso a la información y a los servicios digitales. De manera complementaria, se impulsarán programas de alfabetización digital dirigidos a estudiantes, docentes, emprendedores y ciudadanía en general, con el fin de fortalecer las competencias necesarias para el uso efectivo de las tecnologías.

NIT: 800179235-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfono: 320 853 2459
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

En el mediano plazo, se avanzará en la digitalización de los servicios públicos municipales, promoviendo la implementación de herramientas de gobierno digital que mejoren la eficiencia, transparencia y accesibilidad de la administración pública. Asimismo, se fortalecerá el sistema educativo mediante la incorporación de tecnologías en los procesos pedagógicos, el acceso a plataformas virtuales y el mejoramiento de las condiciones para la educación en entornos digitales, especialmente en instituciones ubicadas en zonas rurales.

En el largo plazo, el Fondo TIC contribuirá a la reducción de la pobreza digital, entendida como la limitación en el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías, permitiendo una mayor inclusión social y equidad territorial. De igual forma, se consolidará una mayor competitividad del municipio, al fortalecer su capacidad para atraer inversión, promover la innovación y dinamizar sectores productivos a través del uso de tecnologías. En este sentido, se sentarán las bases para un modelo de desarrollo económico sustentado en la innovación, el conocimiento y la transformación digital, posicionando a Puerto Gaitán como un territorio preparado para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

7. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

El presente Proyecto de Acuerdo se encuentra plenamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible 2024–2027", en la medida en que contribuye de manera directa al cumplimiento de sus líneas estratégicas y objetivos orientados al fortalecimiento del desarrollo territorial, la equidad social y la modernización institucional.

En efecto, la creación del Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán se integra con el eje de modernización institucional, al promover la implementación de herramientas de gobierno digital que optimizan la gestión pública, mejoran la eficiencia administrativa y fortalecen la transparencia en la prestación de los servicios a la ciudadanía. De igual forma, se articula con el componente de inclusión social, al facilitar el acceso equitativo a las tecnologías y reducir las brechas digitales que afectan especialmente a las poblaciones rurales, comunidades indígenas y sectores en condición de vulnerabilidad.

En el ámbito del desarrollo económico, el proyecto impulsa la adopción de tecnologías como motor de productividad, innovación y competitividad, promoviendo el emprendimiento digital, el comercio electrónico y la integración de los actores locales en dinámicas económicas más amplias. Asimismo, se alinea con el eje de innovación y tecnología, al consolidar un instrumento financiero que permitirá planificar e implementar de manera sostenida proyectos de conectividad, alfabetización digital y transformación tecnológica en el municipio.

NIT 800079025-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal / Teléfonos: 320 853 2459
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

En este sentido, el Fondo TIC no solo responde a las necesidades identificadas en el territorio, sino que también se constituye en una herramienta estratégica para materializar las metas del Plan de Desarrollo, garantizando coherencia entre la planificación, la inversión pública y los resultados esperados en términos de bienestar, competitividad y desarrollo sostenible.

8. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La creación del Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán constituye una decisión estratégica y oportuna que responde a las necesidades estructurales del territorio en materia de conectividad, inclusión digital y modernización institucional. Su implementación permitirá superar barreras históricas de acceso a la tecnología que han limitado el desarrollo de amplios sectores de la población, especialmente en zonas rurales y comunidades con condiciones de vulnerabilidad, contribuyendo de manera directa a la reducción de brechas sociales y territoriales.

En este sentido, el fondo se configura como un instrumento clave para garantizar la igualdad de oportunidades, al facilitar el acceso equitativo a herramientas digitales que inciden en la educación, el empleo, el emprendimiento y la participación ciudadana. De igual forma, fortalecerá la capacidad institucional del municipio, al promover la adopción de tecnologías que optimicen la gestión pública, mejoren la eficiencia administrativa y consoliden esquemas de gobierno digital más transparentes y cercanos a la ciudadanía.

Adicionalmente, la puesta en marcha de este fondo permitirá posicionar a Puerto Gaitán como un referente regional en procesos de transformación digital, generando condiciones favorables para la atracción de inversión, el desarrollo de iniciativas innovadoras y la consolidación de un modelo de crecimiento basado en el conocimiento y la tecnología.

En consecuencia, el presente proyecto no debe entenderse únicamente como una inversión en infraestructura tecnológica, sino como una apuesta integral por el desarrollo humano, la equidad social y el crecimiento económico sostenible, alineada con las dinámicas contemporáneas y los desafíos del desarrollo territorial en el siglo XXI.

9. CONCLUSIÓN

El presente Proyecto de Acuerdo responde de manera integral a una necesidad urgente y estructural del municipio de Puerto Gaitán, relacionada con el cierre de brechas digitales, la promoción de la inclusión social y el fortalecimiento de las capacidades institucionales en un contexto de creciente transformación tecnológica. Su aprobación permitirá consolidar un instrumento financiero y estratégico orientado a garantizar la inversión sostenida en conectividad, alfabetización digital y modernización de la gestión

NIT. 800073035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 15-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 853 2409
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiapuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

pública, impactando positivamente sectores clave como la educación, el desarrollo económico y la participación ciudadana.

En este sentido, la creación del Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán no solo representa una solución a problemáticas actuales, sino que sienta las bases para un modelo de desarrollo territorial más equitativo, competitivo e innovador, alineado con las dinámicas nacionales e internacionales y con los desafíos del siglo XXI. Se trata, en esencia, de una apuesta por el futuro del municipio, que permitirá generar oportunidades reales para sus habitantes y fortalecer su posicionamiento en el ámbito regional.

En mérito de lo expuesto, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo, con el propósito de avanzar hacia la consolidación de un territorio más inclusivo, moderno y preparado para enfrentar los retos del desarrollo sostenible.

GENERALIDADES

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad la creación del Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán Territorio Digital, concebido como un instrumento financiero y estratégico orientado a promover el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el territorio, con el propósito de contribuir al cierre de brechas digitales, fortalecer la inclusión social y potenciar el desarrollo económico y la modernización institucional del municipio.
Puerto Gaitán, dada su amplia extensión territorial, dispersión poblacional y características socioeconómicas, enfrenta desafíos significativos en materia de conectividad y acceso a servicios digitales, particularmente en zonas rurales y comunidades vulnerables. Estas condiciones han limitado el aprovechamiento de las tecnologías como herramientas para la educación, el emprendimiento, la participación ciudadana y la eficiencia en la gestión pública.

En este contexto, la creación de un fondo con destinación específica en materia TIC responde a la necesidad de contar con un mecanismo que garantice la asignación sostenida de recursos, la planificación estratégica de las inversiones y la articulación de esfuerzos institucionales, con el fin de consolidar una política pública integral de transformación digital en el municipio.

El Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán se proyecta como una herramienta clave para impulsar la conectividad, fortalecer las capacidades digitales de la población, promover la innovación y mejorar la prestación de los servicios públicos, en concordancia con las políticas nacionales, los compromisos internacionales y las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera, el presente Proyecto de Acuerdo no solo plantea una solución a las problemáticas actuales en materia tecnológica, sino que establece las bases para un modelo de desarrollo territorial más equitativo, competitivo y sostenible, alineado con las dinámicas del siglo XXI y orientado al bienestar integral de la población.

Incluir un diagnóstico corto con cifras específicas de Puerto Gaitán

NIT: 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 16 No. 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal / Teléfonos: 320 803 2459
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiapuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

ASPECTOS LEGALES, NORMATIVOS Y FUNDAMENTOS VIGENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO (VERSIÓN FORTALECIDA)

El presente Proyecto de Acuerdo se sustenta en un marco jurídico integral compuesto por disposiciones constitucionales, legales, jurisprudenciales y de política pública, que no solo otorgan competencia al Concejo Municipal de Puerto Gaitán para su aprobación, sino que además consolidan la viabilidad jurídica de la creación de un fondo con destinación específica orientado al desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

En el ámbito constitucional, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 311 que el municipio es la entidad fundamental de la organización territorial, responsable de garantizar el desarrollo integral de su territorio y el bienestar de sus habitantes, lo cual incluye la adopción de políticas públicas orientadas a la inclusión digital y al acceso equitativo a servicios esenciales. De igual forma, el artículo 313 faculta a los concejos municipales para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así como para adoptar medidas que impulsen el desarrollo local. En concordancia, el artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y deben prestarse de manera eficiente, continua y con cobertura universal, principio que resulta aplicable al acceso a internet tras su reconocimiento como servicio público esencial. Por su parte, el artículo 67 consagra la educación como un derecho fundamental, lo cual implica la obligación del Estado de garantizar herramientas tecnológicas que permitan el acceso al conocimiento.

En el plano legal, la Ley 1341 de 2009 (Ley TIC) establece los principios orientadores para la promoción del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, reconociendo su papel estratégico en el desarrollo económico y social del país. La Ley 2108 de 2021 refuerza este marco al declarar el acceso a internet como un servicio público esencial y universal, imponiendo a las entidades territoriales el deber de adoptar medidas que garanticen su cobertura, calidad y sostenibilidad, especialmente en zonas rurales y apartadas. Así mismo, la Ley 136 de 1994, en su artículo 32, otorga a los concejos municipales la competencia para adoptar planes y programas de desarrollo y autorizar la creación de instrumentos necesarios para su ejecución. Por su parte, la Ley 1819 de 2016 faculta a las entidades territoriales para gestionar sus recursos y establecer mecanismos financieros con destinación específica, lo cual respalda la creación de fondos especiales como el que se propone en el presente proyecto.

Desde el punto de vista jurisprudencial, la Corte Constitucional ha desarrollado una línea sólida en relación con el acceso a la información, la educación y el uso de tecnologías como elementos esenciales para el ejercicio de derechos fundamentales. En la **Sentencia T-410 de 1995**, la Corte reconoció que el acceso a la información constituye un componente esencial del derecho a la educación, lo cual en el contexto actual implica el acceso a herramientas tecnológicas. De igual manera, en la **Sentencia T-030 de 2020**, el alto tribunal reiteró la importancia del acceso a internet como medio indispensable para garantizar derechos fundamentales, especialmente en contextos de desigualdad y ruralidad, destacando la obligación del Estado de adoptar medidas para cerrar la brecha digital.

Por su parte, el Consejo de Estado ha sostenido que las entidades territoriales, en ejercicio de su autonomía administrativa y fiscal, tienen la facultad de crear mecanismos financieros y adoptar medidas que respondan a las necesidades específicas de sus territorios, siempre que se encuentren dentro del

NIT: 800072035-1 / Código Postal: 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal / Teléfonos: 320 863 2480
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

marco de la Constitución y la ley. En este sentido, ha señalado que la creación de fondos con destinación específica constituye una herramienta válida para garantizar la ejecución de políticas públicas estratégicas, en la medida en que contribuyen a la eficiencia del gasto y a la materialización de los fines del Estado.

En el ámbito de la política pública, los Planes Nacionales de Desarrollo han priorizado la conectividad, la transformación y la economía digitales como ejes estratégicos para el crecimiento del país, promoviendo la articulación entre la Nación y los territorios para cerrar brechas tecnológicas. Así mismo, la evolución de la estrategia de Gobierno en Línea hacia el modelo de Gobierno Digital ha consolidado el uso de las TIC como una herramienta fundamental para mejorar la eficiencia, transparencia y participación ciudadana en la gestión pública.

A nivel internacional, el proyecto se encuentra alineado con los compromisos asumidos por Colombia en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los cuales se destacan el ODS 4 (educación de calidad), el ODS 9 (industria, innovación e infraestructura) y el ODS 10 (reducción de desigualdades), que reconocen el acceso a las TIC como un factor clave para el desarrollo inclusivo. De igual manera, los lineamientos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información han establecido la necesidad de promover el acceso universal a las tecnologías como un elemento fundamental para el desarrollo económico y social.

En el ámbito local, el presente proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible 2024–2027", el cual establece como prioridad la modernización tecnológica, la inclusión digital y el fortalecimiento de la gestión pública, lo que refuerza la pertinencia de la creación del Fondo TIC como instrumento para materializar dichas metas.

En consecuencia, el conjunto de normas, criterios jurisprudenciales y lineamientos de política pública expuestos no solo otorgan plena competencia y viabilidad jurídica al Concejo Municipal para la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo, sino que además consolidan su legitimidad como una medida necesaria, proporcional y adecuada para garantizar el desarrollo tecnológico, la inclusión digital y el bienestar de la población del municipio de Puerto Gaitán.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo general crear e implementar el Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán Territorio Digital como un instrumento financiero y estratégico que permita financiar, gestionar y articular acciones orientadas al cierre de la brecha digital, el fortalecimiento de competencias tecnológicas, la transformación digital institucional y el impulso del desarrollo económico basado en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en condiciones de equidad, inclusión y sostenibilidad.

Para el cumplimiento de este propósito, se establecen los siguientes objetivos específicos:

NIT. 800078235-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-50 Barrio Centro, Palacio Municipal / Teléfonos: 320 853 2469
Email: alcalde@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

En primer lugar, ampliar la cobertura de conectividad en el municipio, especialmente en zonas rurales y comunidades con limitado acceso a internet, a través del incremento del porcentaje de cobertura, el número de veredas conectadas y el acceso de instituciones públicas a servicios de conectividad, con una meta de aumentar al menos en un 20% la cobertura en zonas rurales en un periodo de cuatro años.

En segundo lugar, fortalecer las competencias digitales de la población mediante la implementación de programas de alfabetización tecnológica dirigidos a estudiantes, docentes, emprendedores y ciudadanía en general, medido a través del número de personas capacitadas, la oferta de programas formativos y el nivel de mejora en habilidades digitales, con una meta de capacitar al menos 2.000 personas en el mismo periodo.

En tercer lugar, impulsar la transformación digital de la administración pública municipal mediante la digitalización de trámites y servicios, la optimización de tiempos de respuesta y el mejoramiento de la satisfacción ciudadana, con el objetivo de digitalizar al menos el 60% de los trámites municipales en un horizonte de cuatro años.

Finalmente, promover el desarrollo económico digital y el emprendimiento mediante el apoyo a iniciativas productivas que incorporen el uso de tecnologías, el fortalecimiento del comercio electrónico y el incremento de ventas digitales, medido a través del número de emprendimientos apoyados y su desempeño en mercados digitales, con una meta de fortalecer al menos 100 emprendimientos digitales en el municipio.

En conjunto, estos objetivos permiten estructurar una intervención integral, medible y orientada a resultados, que consolida al Fondo TIC como un instrumento clave para el desarrollo territorial, la inclusión digital y la modernización de Puerto Gaitán.

Atentamente,

LUIS CÉSAR PERÉZ GAITÁN
Alcalde Municipal

Elaboró: JUAN YAMAYO VALENCIA	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Cargo: Profesional Especializado 0154 DEL 20 DE ENERO DE 2026	Cargo:	Cargo:	Cargo:

PROYECTO DE ACUERDO No _____ de 2025
_____de 2025

NIT 800078035-1 / Código Postal 502241 / Calle 10 No. 1040 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 320 823 2480
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/AlcaldiaDePuertoGaitanMeta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC DE PUERTO GAITÁN TERRITORIO DIGITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2, 13, 287, 288, 313 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O ADICIONEN y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio es la entidad fundamental de la organización territorial, encargado de promover el desarrollo integral de su territorio y garantizar el bienestar de sus habitantes, lo cual implica la adopción de políticas públicas orientadas a la inclusión social, la reducción de desigualdades y el acceso equitativo a servicios esenciales, entre ellos las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Que el artículo 313 de la Constitución Política faculta a los concejos municipales para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así como para adoptar las medidas necesarias que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico del territorio.

Que el artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y deben prestarse de manera eficiente, continua y con cobertura universal, principio que se extiende al acceso a internet, reconocido como servicio público esencial y herramienta fundamental para el ejercicio de derechos fundamentales.

Que el artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público, lo cual implica la necesidad de garantizar el acceso a herramientas tecnológicas que fortalezcan los procesos educativos, reduzcan la brecha digital y amplíen las oportunidades de aprendizaje.

Que la Ley 1341 de 2009 establece los principios y lineamientos para promover el acceso y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), reconociendo su papel estratégico en el desarrollo económico, social y cultural del país, y facultando a las entidades territoriales para liderar procesos de transformación digital en sus jurisdicciones.

Que la Ley 2108 de 2021 declara el acceso a internet como un servicio público esencial y universal, imponiendo a las entidades territoriales la obligación de adoptar medidas que garanticen su cobertura, calidad y sostenibilidad, especialmente en zonas rurales, dispersas y con condiciones de vulnerabilidad.
Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 32, establece la competencia de los concejos municipales para adoptar planes y programas de desarrollo económico y social, así como para autorizar la creación de instrumentos necesarios para su ejecución, incluyendo mecanismos financieros que faciliten la implementación de políticas públicas.

Que la Ley 1819 de 2016 faculta a las entidades territoriales para gestionar sus ingresos y crear instrumentos financieros con destinación específica, permitiendo la implementación de fondos orientados a financiar proyectos estratégicos para el desarrollo territorial.

Que los Planes Nacionales de Desarrollo han priorizado la conectividad, la transformación y la economía digitales como ejes estratégicos para el crecimiento del país, promoviendo la articulación entre la Nación y los entes territoriales para cerrar brechas tecnológicas y fortalecer la competitividad.

Que la Corte Constitucional, mediante sentencias como la T-410 de 1995 y la T-030 de 2020, ha reconocido el acceso a la información, la educación y las tecnologías como elementos esenciales para el ejercicio de derechos fundamentales, destacando la necesidad de que el Estado adopte medidas para garantizar el acceso equitativo a herramientas tecnológicas, especialmente en contextos de desigualdad.

Que el Consejo de Estado ha señalado que las entidades territoriales, en ejercicio de su autonomía administrativa y fiscal, pueden crear instrumentos financieros y adoptar medidas orientadas a satisfacer necesidades específicas de sus territorios, siempre que se encuentren dentro del marco constitucional y legal vigente.

Que el municipio de Puerto Gaitán presenta condiciones particulares derivadas de su amplia extensión territorial, dispersión poblacional y presencia de comunidades rurales e indígenas, que dificultan el acceso equitativo a servicios de conectividad y limitan el aprovechamiento de las tecnologías como herramientas para el desarrollo social, educativo y económico.

Que la persistencia de la brecha digital en el municipio genera impactos negativos en la calidad de la educación, el acceso a oportunidades laborales, el desarrollo económico local, la participación ciudadana y la eficiencia de la administración pública, lo que hace necesario adoptar medidas estructurales y sostenibles para su superación.

Que la evidencia nacional e internacional demuestra que los territorios que invierten en conectividad, alfabetización digital y transformación tecnológica logran mayores niveles de desarrollo, competitividad e inclusión social, consolidando modelos económicos basados en la innovación y el conocimiento.

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen un eje transversal del desarrollo territorial, con impactos directos en la educación, el desarrollo económico, la inclusión social y la modernización de la gestión pública, siendo fundamentales para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

Que la creación de un fondo con destinación específica en materia TIC permite garantizar la asignación sostenida de recursos, mejorar la eficiencia en la inversión pública, articular esfuerzos institucionales y asegurar la continuidad de políticas públicas orientadas al cierre de brechas digitales.
Que el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo Hacemos Posible 2024–2027" establece como prioridad la modernización tecnológica, la inclusión digital, el fortalecimiento institucional y el desarrollo económico, objetivos que se articulan directamente con la creación del Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán.

NIT: 800079039-1 / Código Postal: 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 322 883 2402
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co/
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/puertogaitan_meta

Que el presente proyecto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente con el ODS 4 (educación de calidad), el ODS 9 (industria, innovación e infraestructura) y el ODS 10 (reducción de las desigualdades), los cuales reconocen el acceso a las TIC como un factor clave para el desarrollo inclusivo y sostenible.

Que la creación del **Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán Territorio Digital** constituye una medida necesaria, pertinente y estratégica para promover la equidad, fortalecer la capacidad institucional, impulsar el desarrollo económico y garantizar el acceso a las tecnologías como herramienta fundamental para el bienestar de la población.

Que conforme lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal De Puerto Gaitán Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Créase el Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán Territorio Digital, como una cuenta especial sin personería jurídica, adscrita a la administración municipal, cuyo propósito es financiar, promover y fortalecer el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán tendrá por objeto financiar, cofinanciar, gestionar y articular planes, programas y proyectos orientados a ampliar la cobertura de conectividad en las zonas urbanas y rurales del municipio; fortalecer las competencias digitales de la población; promover la transformación digital de la administración pública; impulsar el emprendimiento y la economía digital; y contribuir al cierre de la brecha digital en el territorio.

Las acciones desarrolladas en el marco del presente Fondo se ejecutarán en concordancia con la estrategia territorial "Puerto Gaitán Territorio Digital", así como con el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas nacionales en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

PARÁGRAFO PRIMERO. ENFOQUE DIFERENCIAL. El Fondo priorizará la atención de poblaciones rurales, comunidades indígenas y demás grupos en condición de vulnerabilidad, garantizando un enfoque diferencial, territorial e incluyente en la formulación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos financiados, con el fin de reducir las brechas de acceso, uso y apropiación de las TIC y promover la equidad en el desarrollo digital del municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PRIORIZACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN. Con el fin de garantizar el cierre de la brecha digital en el municipio, al menos un sesenta por ciento (60%) de los recursos de inversión del Fondo deberá orientarse a proyectos de conectividad, acceso y apropiación de TIC en zonas rurales, centros poblados y comunidades con mayores niveles de rezago tecnológico, de acuerdo con la disponibilidad fiscal y la priorización establecida en el Plan de Desarrollo Municipal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN. El Fondo será administrado por el Alcalde Municipal, quien podrá delegar su gestión en la dependencia competente en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) o quien haga sus veces.
La administración de los recursos se realizará conforme a las normas presupuestales, fiscales y de control vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. FUENTES DE FINANCIACIÓN. El Fondo contará con las siguientes fuentes de financiación:

1. Un porcentaje no inferior al tres por ciento (3%) de los ingresos tributarios efectivamente recaudados en la vigencia fiscal anterior, de acuerdo con la disponibilidad fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a la normatividad vigente.
3. Recursos provenientes de convenios y cofinanciación con entidades del orden nacional y departamental.
4. Recursos derivados de alianzas público-privadas.
5. Recursos de cooperación nacional e internacional.
6. Donaciones y demás aportes legalmente permitidos.

ARTÍCULO QUINTO. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos del Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán serán destinados exclusivamente a financiar, cofinanciar e implementar programas, proyectos y acciones orientadas al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura de conectividad; al acceso a internet en instituciones educativas, centros comunitarios y comunidades rurales; a la ejecución de programas de alfabetización y apropiación digital; a la implementación de estrategias de gobierno digital; al fortalecimiento tecnológico de la administración municipal; y al apoyo de iniciativas de innovación y emprendimiento digital.
Las inversiones que se realicen con cargo a estos recursos deberán estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, los instrumentos de planeación territorial y las políticas nacionales en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

PARÁGRAFO. RESTRICCIÓN DE USO DE LOS RECURSOS. Los recursos del Fondo no podrán destinarse a gastos de funcionamiento, pago de personal administrativo, contratación de prestación de servicios que no estén directamente relacionados con la ejecución de proyectos TIC, ni a fines distintos de los establecidos en el presente Acuerdo. Su utilización deberá orientarse exclusivamente a inversión que genere impacto directo en la conectividad, la apropiación digital, la innovación tecnológica y la transformación digital del municipio.

ARTÍCULO SEXTO. COMITÉ MUNICIPAL DEL FONDO TIC. Créase el Comité Municipal del Fondo TIC de Puerto Gaitán como instancia de orientación, priorización, seguimiento y evaluación de las inversiones financiadas con cargo al Fondo. El Comité estará integrado por:

a) El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá

NIT: 800270035-1 / Código Postal: 502041 / Calle 10 No. 10-50 Barrio Centro. Palacio Municipal / Teléfonos: 322 853 2432
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/alcaldiapg_meta

b) El jefe de la dependencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), quien ejercerá la Secretaría Técnica
c) El Secretario de Planeación o quien haga sus veces
d) El Secretario de Educación o quien haga sus veces
e) Un (1) representante del sector educativo del municipio
f) Un (1) representante del sector productivo o empresarial del municipio

Los representantes del sector educativo y productivo serán designados conforme a los mecanismos que defina la administración municipal, garantizando criterios de participación y representatividad.

PARÁGRAFO. SESIONES. El Comité se reunirá de manera ordinaria al menos cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Fondo lo requieran, previa convocatoria de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONES DEL COMITÈ. Son funciones del Comité Municipal del Fondo TIC de Puerto Gaitán:

a) Definir los lineamientos estratégicos para la inversión de los recursos del Fondo, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
b) Priorizar los planes, programas y proyectos a financiar con cargo a los recursos del Fondo, atendiendo criterios de impacto, equidad territorial y cierre de brechas digitales.
c) Aprobar el plan anual de inversiones del Fondo, garantizando su coherencia con los instrumentos de planeación municipal y la disponibilidad fiscal.
d) Realizar seguimiento periódico a la ejecución técnica, financiera y administrativa de los recursos del Fondo.
e) Evaluar los resultados e impacto de los proyectos financiados, con base en indicadores de cobertura, acceso, uso y apropiación de las TIC.
f) Proponer ajustes, recomendaciones y acciones de mejora orientadas a fortalecer la eficiencia, cobertura e impacto del Fondo.
g) Recomendar la articulación de proyectos con entidades del orden nacional, departamental, sector privado y cooperación internacional, con el fin de gestionar recursos adicionales y potenciar el alcance de las intervenciones.

PARÁGRAFO. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. Las decisiones, actas y resultados del Comité deberán ser documentados y publicados en los canales oficiales de la administración municipal, garantizando principios de transparencia, acceso a la información y control ciudadano.

NIT. 800079035-1 / Código Postal 502041 / Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal / Teléfonos: 320 803 9488
E-mail: alcaldia@puertogaitan-meta.gov.co / Página web: www.puertogaitan-meta.gov.co
Facebook: www.facebook.com/alcaldiadepuertogaitan.meta / Instagram: www.instagram.com/alcaldiapgn_meta

ARTÍCULO OCTAVO. SEGUIMIENTO Y CONTROL. La Administración Municipal deberá presentar al Concejo Municipal un informe semestral sobre la ejecución del Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán, el cual deberá contener como mínimo:

a) La relación detallada de los planes, programas y proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Fondo.
b) La cobertura alcanzada, indicando las zonas urbanas y rurales beneficiadas, así como el número de usuarios, instituciones o comunidades impactadas.
c) Los resultados e impacto social, económico y tecnológico de las intervenciones realizadas, con base en indicadores de acceso, uso y apropiación de las TIC.
d) La ejecución presupuestal del Fondo, especificando los recursos asignados, comprometidos, ejecutados y disponibles.
e) El estado de avance de los proyectos en curso y las metas alcanzadas frente a lo programado.

PARÁGRAFO. PUBLICIDAD Y CONTROL CIUDADANO. El informe deberá ser publicado en los medios oficiales de la Administración Municipal y estará disponible para consulta de la ciudadanía, garantizando los principios de transparencia, acceso a la información pública y control social.

ARTÍCULO NOVENO. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL. Las acciones, planes, programas y proyectos financiados con recursos del Fondo Cuenta Municipal TIC de Puerto Gaitán deberán estar articulados con el Plan de Desarrollo Municipal, los instrumentos de planeación territorial vigentes, las políticas públicas nacionales en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y los lineamientos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
Así mismo, la Administración Municipal promoverá la coordinación y articulación con entidades del orden nacional, departamental, sector privado, academia y organismos de cooperación nacional e internacional, con el fin de fortalecer la gestión de recursos, optimizar la implementación de proyectos y maximizar el impacto de las inversiones en el territorio.

PARÁGRAFO. PRINCIPIOS DE ARTICULACIÓN. La articulación institucional deberá orientarse bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando la coherencia entre la planeación, la inversión y los resultados del Fondo.

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

SANCIÓNESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

NIT 800179235-1 / Código Postal 502041 - Calle 10 No. 10-60 Barrio Centro Palacio Municipal - Teléfonos: 320 663 3432
Email: [illegible]

Como contratista del Municipio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental; además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato.

JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
C.C 1.121.831.575

3. CERTIFICACIÒN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación de los documentos requeridos para el pago, el supervisor certifica que el contratista cumplió en el periodo del 22 de Marzo al 21 de Abril de 2026, con el pago conforme a los documentos soporte de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION y ARL) correspondiente a los ingresos provenientes del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, materia del presente pago.

La certificación la realizo previa verificación del pago por los medios electrónicos de la Planilla del pago a la Seguridad Social, PILA Planilla Integrada de Liquidación de Aportes al pago a la Seguridad Social, correspondiente a la planilla de N.º 6013035441 pagada el 2026/04/24, con pago a SALUD (Famisanar), PENSIONES (Colfondos) y ARL (POSITIVA). Correspondiente al mes de abril de 2026, se adjunta en dos (02) folios.

MES	No PLANILLA	FECHA PAGO DE PLANILLA	VALOR DEL 40% IBC	SALUD	PENSIÓN	ARL	TOTAL
enero	6004750969	2026/01/28	$2.166.667	$ 270.900	$ 346.700	$ 11.400	$ 629.000
febrero	6009702539	2026/03/03	$3.000.000	$375.000	$480.000	$15.700	$870.700
marzo	6009706399	2026/03/25	$3.000.000	$375.000	$480.000	$15.700	$870.700
abril	6013035441	2026/04/24	$3.000.000	$375.000	$480.000	$15.700	$870.700
VALOR TOTAL							$3.241.100

4. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

	Concepto	Valor
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$39.000.000
b	VALORES PAGADOS	$ 13.000.000
6c	VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME	$ 6.500.000
d	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$ 19.500.000
e	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	N. A
f	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	N.A.

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: En mi calidad

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: En mi calidad de Supervisor Certifico que el contratista hizo entrega en medio físico y digital de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6. **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** En mi calidad de Supervisor Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión.

7. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISORA:**

En cumplimiento con las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Por medio del presente escrito certifico en mi calidad de Supervisor del contrato N° 0194 DEL 20 DE ENERO DE 2026, que, el contratista, durante este periodo, cumplió a satisfacción las actividades descritas en el presente informe que corresponde al pago parcial del periodo del 22 de marzo al 21 de abril de 2026, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral, razón por la cual se autoriza el pago parcial No.03 por el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000,00) M/CTE.

JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor

Elaboró: Juan Hayberth Tamayo Valencia	Reviso: Brayan Giovanny Parrado Riaño	Aprobó: John Ferney Fontecha Mendoza
Cargo: Profesional Especializado CPS 0194 2026	Cargo: CPS 0057 - 2026	Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121831575
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO GAITAN	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	VEREDA LAS VILLAS PARCE LOS	TELÉFONO:	6400000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6013035441**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		249799629	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada SOI

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 480.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 480.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 375.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 375.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 15.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 15.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 870.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 870.700**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121831575
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN HAYBERTH TAMAYO VALENCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO GAITAN	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	VEREDA LAS VILLAS PARCE LOS PRADOS	TELÉFONO:	6400000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6013035441	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	249789529

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 460,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 460,000	$ 0	$ 460,000
SUBTOTALES:										**$ 460,000**	**$ 0**	**$ 460,000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 375,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 375,000	$ 0	$ 0	$ 375,000
SUBTOTALES:													**$ 375,000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 375,000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15,700	$ 15,700	$ 0	$ 0	$ 15,700
SUBTOTALES:									**$ 15,700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 15,700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---